publico su fecha de [illegible] dias de nobienbre
del dicho año que lo uno y otro es del tenor siguiente

Al Concejo, Justicia y regimiento desta muy noble
y muy leal ciudad de Lorca

Renun.on

Pedro de Mula bejo escrivano publico del numero
y juzgados desta ciudad de Lorca renunçio
el dicho mi oficio de escrivano en manos desta dicha
ciudad y en fabor de Alonsso Salazar y
Miguel de Lanzoy y Gines Marin vesinos
desta dicha ciudad y en qualquier dellos
ynssolidum y en el que antes se le pre-
sentare con esta renunciacion porque
son personas en quien concurren
las calidades que de derecho se
requieren para lo usar y e-
xercer. a esta ciudad suplico en
mi lugar les admitan al uso
y exercicio del dicho oficio conforme
a los previlegios uso y costumbre
ynmemorial que esta ciudad tiene
y si dello no fuere servida no lo
renunçio, antes lo retengo
en mi para lo usar y en el
[illegible] juntas y a esta ciudad como
[illegible] a quien es fecho en testimonio
de lo qual lo otorgue ~~ante~~ presente
ante el escrivano y testigos que es fecha
y otorgada en la muy noble
y muy leal ciudad de Lorca a quinse
dias del mes de otubre de mill
y quinientos y [illegible] y siete años sien-
do testigos Gines Martines, Jorge